



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 073 - 2009 - CMPP.

Puno, 24 de agosto del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 28 - 2009-CPALR de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Civil "Radio Onda Azul", propone a la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, el mismo que tiene como objeto la planificación de la difusión de actividades, campañas y actuados de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, para el conocimiento de los pobladores de la Región de Puno.

Que, Radio Onda Azul, es una institución privada que presta servicios de producción radiofónica en programas educativos, informativos y de entretenimiento bajo los principios de la Iglesia Católica, que ofrece servicios a toda la población de esta parte del Perú, coadyuvando en la comunicación entre personas, grupos o entidades, y plantea cabales de participación bajo el criterio profesional de imparcialidad.

Que, de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Opinión Legal N° 670-2009-MPP/ASJU, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se tiene que el convenio se ajusta a la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, que prevé en el sub capítulo III, artículos del 76° al 79°, lo concerniente a la colaboración entre entidades regido por el criterio de la colaboración, sin que ello signifique renuncia a la competencia de cada una de las entidades; por lo que opina aprobar el convenio referido en el primer considerando del presente Acuerdo.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente,

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Asociación Civil Radio Onda Azul, que tiene como objeto la planificación de la difusión de actividades, campañas y actuados de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, para el conocimiento de los pobladores de la Región de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

José Luis Ruzón Castillo
ALCALDE